

# Tribunal Supremo Electoral



# **ACUERDO NÚMERO 4-2017**

### EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

### CONSIDERANDO:

Oue el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están reguladas en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

## CONSIDERANDO:

Que renunciaron al cargo de Jefe II del Departamento Administrativo y de Jefa II del Departamento de Bienestar Laboral de la Dirección de Recursos Humanos, el Licenciado Marco Tulio Alvarez Escobar y la Licenciada Astrid Dinora González Arias, respectivamente, quienes a través del Acuerdo N°. 329-2016, de fecha 13 de diciembre de 2016, habían sido designados para firmar como Titulares, los cheques de giro ordinario del Fondo Rotativo Institucional;

# **CONSIDERANDO:**

Que así mismo, el Licenciado César Leonel Monterroso Valencia, renunció al cargo de Coordinador IV de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, quien mediante el Acuerdo antes referido, fue designado para firmar como Suplente, los cheques de giro ordinario del Fondo Rotativo Interno;

# **CONSIDERANDO:**

Que el Fondo Rotativo Interno, a que se refieren los artículos 2º y 3º del Acuerdo Nº 329-2016, corresponde al ejercicio fiscal 2017, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

### **POR TANTO:**

Con base en lo considerando y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

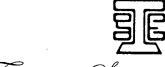
# ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Modificar el artículo 1º del Acuerdo No. 329-2016, emitido por este Tribunal, con fecha 13 de diciembre de 2016, en el sentido que se designa a los Licenciados ROBERTO MUÑOZ GUERRA y JULIO CESAR GOMEZ MUÑOZ, Analista I de la Dirección de Planificación y Técnico V del Departamento de Administración de Personal, respectivamente, para firmar como Titulares, los cheques de giro ordinario del Fondo Rotativo Institucional, en sustitución del Licenciado Marco Tulio Alvarez Escobar y la Licenciada Astrid Dinora González Arias, respectivamente;

ARTÍCULO 2º: Modificar el artículo 2º del Acuerdo antes referido en el sentido que se designa a la señora MARITZA LORENA HERRERA HERRERA, Oficinista III del Departamento de Cooperación, para firmar como Suplente, los cheques de giro ordinario del Fondo Rotativo Interno, en sustitución del Licenciado César Leonel Monterroso Valencia;







# Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 3º: Rectificar los artículos 2º y 3º del Acuerdo citado, en el sentido que el Fondo Rotativo Interno, a que se refieren los mismos, corresponde al ejercicio fiscal 2017;

ARTÍCULO 4º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día diez de enero de dos mil diecisiete.

COMUNÍQUESE:

Dr. Jorge Ma<del>rio Valenzuela</del> Díaz Magistrado Presidente Gualemala, C. A.

Lie. Julio Rene Solórzano Barrios

Magistrado Vocal I

Msc. Maria Eugenia Mijangos Martinez

Magistrada Vocal II

ic Mario Emael Aguilar Elizardi

gistrado Vocal III

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez

Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Lic. Hernan Soberanis Gatica

Secretario General